



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/48/L.11  
21 de octubre de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 22 del programa

### UNIVERSIDAD PARA LA PAZ

Afganistán, Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belarús, Bolivia, Cabo Verde, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Chile, Chipre, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Italia, Kirguistán, Marruecos, Mongolia, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Singapur, Suriname, Togo, Ucrania, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando que en su resolución 34/111, de 14 de diciembre de 1979, se recomendó el establecimiento de la Universidad para la Paz, que habría de ser un centro internacional especializado para la enseñanza postuniversitaria, la investigación y la divulgación de conocimientos especialmente orientados a la formación para la paz dentro del sistema de la Universidad de las Naciones Unidas,

Recordando también que en su resolución 35/55, de 5 de diciembre de 1980, la Asamblea General aprobó el establecimiento de la Universidad para la Paz, de conformidad con el Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz<sup>1</sup>,

Recordando además sus resoluciones 45/8, de 24 de octubre de 1990 y 46/11, de 24 de octubre de 1991, relativas al décimo aniversario de la Universidad, así como el informe del Secretario General sobre el décimo aniversario de la Universidad para la Paz<sup>2</sup>,

---

<sup>1</sup> Véase resolución 35/55, anexo.

<sup>2</sup> A/46/580.

Reconociendo que la Universidad para la Paz ha experimentado limitaciones financieras que le han dificultado desarrollar plenamente las actividades y programas necesarios para cumplir con su importante mandato,

Reconociendo las variadas actividades realizadas por la Universidad para la Paz en el período 1991-1993 efectuadas en su mayor parte, gracias a las contribuciones financieras hechas por España, Italia y Costa Rica, así como por la Comisión de las Comunidades Europeas y otras aportaciones de fundaciones y organismos no gubernamentales,

Tomando nota de que en 1991 el Secretario General estableció con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un Fondo Fiduciario para la Paz mediante contribuciones voluntarias a fin de dar a la Universidad los medios necesarios para extender su ámbito de acción al resto del mundo y aprovechar plenamente su potencial capacidad educativa, de investigación y de apoyo a las Naciones Unidas y a su mandato de trabajar y promover la paz en el mundo con énfasis en impulsar acciones concretas de investigación y formación dentro del marco del Programa de Paz del Secretario General<sup>3</sup> en el campo de la prevención de conflictos, mantenimiento y consolidación de la paz, así como en la solución pacífica de las controversias,

Recordando que Eslovenia se adhirió al Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz el 6 de junio de 1992,

Recordando también que en su resolución 46/11 la Asamblea General decidió incluir en su cuadragésimo octavo período de sesiones y a partir de entonces, con carácter bienal, el tema titulado "Universidad para la Paz",

1. Reitera su agradecimiento al Secretario General por el establecimiento del Fondo Fiduciario para la Paz mediante contribuciones voluntarias, que tiene por objeto asistir a la Universidad para la Paz en el desarrollo de sus actividades en pro de la paz y asegurarle recursos crecientes e indispensables para sus actividades futuras;

2. Invita a los Estados Miembros, a las organizaciones no gubernamentales y a los organismos intergubernamentales, así como a las entidades y a las personas interesadas, a que contribuyan directamente al Fondo Fiduciario para la Paz, así como al presupuesto de la Universidad para la Paz;

3. Invita también a los Estados Miembros a que se adhieran al Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz, demostrando así su apoyo a una institución de estudios para la paz de carácter universal, cuyo mandato es la promoción de la paz mundial;

4. Decide incluir en su quincuagésimo período ordinario de sesiones el tema titulado "Universidad para la Paz".

-----